

mayo 15/46

# 43 10

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Aprobado del Contrato celebrados.  
Entre el Estado Dominicano y el  
Señor, Juan Cruz Rodriguez mediante  
el cual el primer vende de segundo por  
la suma de \$ 8500, una porción de terreno  
Ubicado en sección de Buena vista "  
Común de Pimentel, Provincia Duarte.

7 Piezas

1100

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
Mayo 22, 1946.

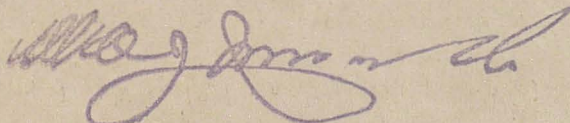
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Acuso a Ud. recibo de su oficio No.2910 de fecha 15 del mes de mayo del 1946, anexo al cual remitió una Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, mediante el cual el primero vende al segundo, por la suma de ochenta y cinco pesos, una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

o/-

26/8851

Unic. lect: miércoles 15 de mayo



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2910

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
15 de mayo de 1946.-

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Cóncha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle una Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, mediante el cual el primero vende al segundo por la suma de ochenta y cinco pesos, una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8850



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12684

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de Mayo de 1946.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1099, de fecha 22 de mayo en curso, así como de la Resolución que aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y el señor Juan Cruz Rodríguez, relativo a la venta de un inmueble propiedad del Estado, ubicado en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, y significarle que ha sido registrada con el No. 1181 y promulgada con fecha de hoy.

De Ud. muy atentamente,

Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la Pre-  
sidencia.

pm  
hc/AM

81/8991

1099

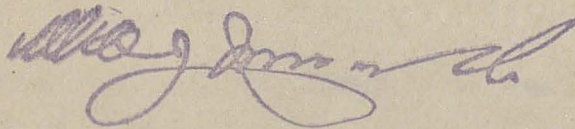
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
Mayo 22, 1946.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:-

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, mediante el cual el primero vende al segundo por la suma de \$85.00 (ochenta y cinco pesos), una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

o/-

P/18990



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez en fecha 4 del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte,

## R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de Mayo de 1946, por medio del cual el primero vende al segundo por la suma de \$85.00 (ochenta y cinco pesos) una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, que copiado a la letra dice así:

"YO, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así:-----

Acto número cuatro (4).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarentiseis, ante mí, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y estudio abierto en la casa número treinticinco (35) de la calle "Arzobispo Meriño", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Rafael Paine Pichardo, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, con su domicilio y residencia en esta Ciudad Trujillo, casa número ciento diez (110) de la "Avenida Independencia", portador de la Cédula de Identidad Personal número 26342, Serie I, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, dos (2), en su calidad de Se-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



... el día 15 de mayo de 1946, en virtud del cual el primer voto de acuerdo fue favorable a favor de la Ley de ...

RESUMEN

... Ley de ...

... Ley de ...

... Ley de ...



15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 980  
en el folio 2 del libro letra A  
No. XIV de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 24 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, 23 de Mayo 1946  
Jefe de las Oficinas del Senado  
*Quarta*

## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, conforme al poder especial que le confirió el Honorable Señor Presidente de la República, por resolución dictada en fecha 15 (quince) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, el cual poder me ha mostrado y he dejado anexo al protocolo del presente acto; y el señor Juan Cruz Rodríguez, dominicano según su propia declaración, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte, accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal número, 454, Serie 57, con el sello de Rentas Internas número, 24381, a cuyos comparecientes conozco, de lo cual doy fé.- Expuso ante el infrascrito Notario, el Señor Rafael Pains Pichardo, actuando en su dicha calidad y a nombre y representación del Estado Dominicano, que por el presente acto, vende real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías legales, al señor Juan Cruz Rodríguez, presente y aceptante la siguiente porción de terreno propiedad del Estado Dominicano; Una parcela de trece (13) tareas de extensión superficial, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte, con las siguientes colindancias: Norte: Propiedad que es o fué de Concepción Muñoz; Sur: camino vecinal y propiedad que es o fué de Ciprián González; Este: el arroyo Catalina y por el Oeste: camino que conduce a Patoc.- Hubo el Estado Dominicano la porción de terreno que por este acto vende, por envío en posesión de los bienes de la Sucesión del finado Cornelio González, de acuerdo con la Sentencia definitiva, dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Duarte, en fecha 6 del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, debidamente registrada en el Libro letra "J" de actos judiciales, bajo el número doscientos sesenta y seis, folio, doscientos noventa y siete, en fecha seis (6) del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis. La presente venta ha sido convenida y pactada en la cantidad de OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma que ha recibido el Señor Rafael Pains Pichardo a su entera satisfacción, en cheque certificado número 14011, expedido en fecha veintinueve (29) del mes de Marzo del año en curso, a favor del Tesorero Nacional y contra el Banco de Reservas de la República, por lo cual se le otorga por dicho valor y por medio de este acto, al señor Juan Cruz Rodríguez, recibo válido de descargo, deseando que dicho comprador use y disponga de la cosa vendida en absoluta propiedad, dominio y señorío.- Así lo dijeron y convinieron en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores José Antonio Ortiz Jimenez y Virgilio Pérez Ravelo, dominicanos, mayores de

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

15 LEGISLATIVA  
9889  
1914 X 16

9889

1914 X 16

REGISTRADA AL No. del libro letra en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 23 Mayo 1914

Jefe de las Oficinas del Senado



Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y  
el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.

ASUNTO:

PAGINA NO. 3

edad, de este domicilio y residencia, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones.- De todo lo anteriormente expuesto di lectura en alta voz, en presencia de los exponentes y los testigos, quienes después de lectura dada y aprobada, lo han firmado ante mí y junto conmigo los que saben firman, o poniendo sus huellas digitales, los que no saben firmar, en señal de asentimiento. De todo lo cual doy fé.- (Firmados) Juan Cruz Rodríguez.- Rafael Pains Pichardo.- Virgilio Pérez Ravelo.- José A. Ortiz Jiménez.- Dr. Victor Guerrero Rojas.- Hay un Sello de Rentas Internas, marcado con el número 11744 por valor de un peso y un Sello de Rentas Internas, marcado con el número 59228, por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelados.- TRANSCRITO: en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia Duarte, en el Libro Letra \_\_\_\_\_ de Transcripciones, bajo el número, doscientos cuatro (204), folios del cuatrocientos cincuenta y dos (452) al cuatrocientos cincuenta y seis (456), percibiéndose por derechos, honorarios, etc... \$8.61.- San Francisco de Macorís, 29 de Abril de 1946.- Firmado: R. Armando de Moya.- Conservador de Hipotecas.- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE ESPIDO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS.- (Firmado) Dr. Victor Guerrero Rojas, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
(fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
(fdos.) Polibio Díaz  
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la In-

- s i g u e -

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 980  
Ord. de 1914

en el folio... del libro letra...

No. X Y de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 1914

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Reso. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.

ASUNTO:

PAGINA NO. 4

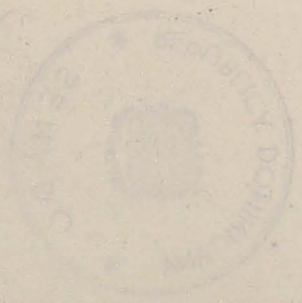
dependencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

*Moises Garcia Mella*  
Moises Garcia Mella,  
Secretario.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

*R. Emilio Jiménez*  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

*Faint handwritten notes and signatures in the lower left quadrant.*







# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez en fecha 4 del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de Mayo de 1946, por medio del cual el primero vende al segundo por la suma de \$85.00 (ochenta y cinco pesos) una porción de terreno que mide trece tareas, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, que copiado a la letra dice así:

"YO, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así:-----

Acto número cuatro (4).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarentiseis, ante mí, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y estudio abierto en la casa número treinticinco (35) de la calle "Arzobispo Meriño", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA ..... DE 18 ..  
 REGISTRADA con el Núm. .....  
 en el folio ..... del libro letra ..... de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
 copias escritas en máquina  
 Impresión de dos espacios interlineales.  
 Ciudad, Trujillo, R. D. de ..... 19 ..  
 Ayudante de Secretaría .....  
 Encargado de las .....

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

Rafael Paino Pichardo, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, con su domicilio y residencia en esta Ciudad Trujillo, casa número ciento diez (110) de la "Avenida Independencia", portador de la Cédula de Identidad Personal número 26342, Serie I, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, dos (2), en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, conforme al poder especial que le confirió el Honorable Señor Presidente de la República, por resolución dictada en fecha quince (15) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, el cual poder me ha mostrado y he dejado anexo al protocolo del presente acto; y el Señor Juan Cruz Rodríguez, dominicano según su propia declaración, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte, accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal número, 454, Serie 57, con el sello de Rentas Internas número, 24381, a cuyos comparecientes conozco, de lo cual doy fé.- Expuse ante el infrascrito Notario, el Señor Rafael Paino Pichardo, actuando en su dicha calidad y a nombre y representación del Estado Dominicano, que por el presente acto, vende real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías legales, al Señor Juan Cruz Rodríguez, presente y aceptante la siguiente porción de terreno propiedad del Estado Dominicano; Una parcela de trece (13) tareas de extensión superficial, ubicada en la Sección de Buena Vista, Común de Pimentel, Provincia Duarte, con las siguientes colindancias: Norte : Propiedad que es o fué de Concepción Muñoz; Sur: camino vecinal y propiedad que es o fué de Ciprián González; Este: el arroyo Catalina y por el Oeste: camino que conduce a Patao.- Hubo el Estado Dominicano la porción de terreno que por este acto vende, por envío en posesión de los bienes de la Sucesión del finado Cornelio González, de acuerdo con la Sentencia definitiva, dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Duarte, en fecha 6 del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, debidamente registrada en el Libro letra "J" de actos judiciales, bajo el número doscientos sesenta y seis, folio, doscientos noventa y siete, en fecha seis (6) del mes de Junio del año mil novecientos treint



Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

ta y seis. La presente venta ha sido convenida y pactada en la cantidad de OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma que ha recibido el Señor Rafael Paino Pichardo a su entera satisfacción, en cheque certificado número 14011, expedido en fecha veintinueve (29) del mes de Marzo del año en curso, a favor del Tesorero Nacional y contra el Banco de Reservas de la República, por lo cual se le otorga por dicho valor y por medio de este acto, al Señor Juan Cruz Rodríguez, recibo válido de descargo, deseando que dicho comprador use y disponga de la cosa vendida en absoluta propiedad, dominio y señorío.- Así lo dijeron y convinieron en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores José Antonio Ortiz Jimenez y Virgilio Pérez Ravelo, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones.- De todo lo anteriormente expuesto di lectura en alta voz, en presencia de los exponentes y los testigos, quienes después de lectura dada y aprobada, lo han firmado ante mí y junto conmigo los que saben firmar, o poniendo sus huellas digitales, los que no saben firmar, en señal de asentimiento. De todo lo cual doy fé.- (Firmados) Juan Cruz Rodríguez.- Rafael Paino Pichardo.- Virgilio Pérez Ravelo.- José A. Ortiz Jimenez.- Dr. Victor Guerrero Rojas.- Hay un Sello de Rentas Internas, marcado con el número 11744 por valor de un peso y un Sello de Rentas Internas, marcado con el número 59228, por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelados.-

TRANSCRITO: en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia Duarte, en el Libro letra \_\_\_ de Transcripciones, bajo el número, doscientos cuatro (204), folios del cuatrocientos cincuenta y dos (452) al cuatrocientos cincuenta y seis (456), percibiéndose por derechos, honorarios, etc. .. \$8.61.- San Francisco de Macorís, 29 de Abril de 1946.- Firmado: R. Armando de Moya.- Conservador de Hipotecas.- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS.- (Firmado) Dr. Victor Guerrero Rojas, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad



# CONGRESO NACIONAL

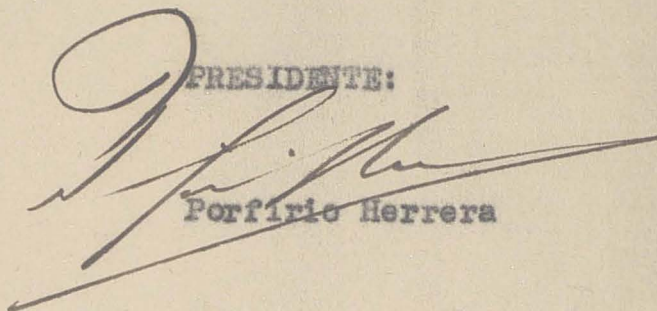
Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Juan Cruz Rodríguez, en fecha 4 de mayo del 1946.-

ASUNTO:

PAG. NO. 4

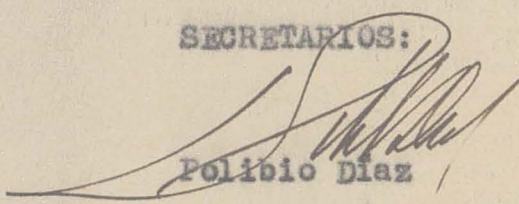
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



Porfirio Herrera

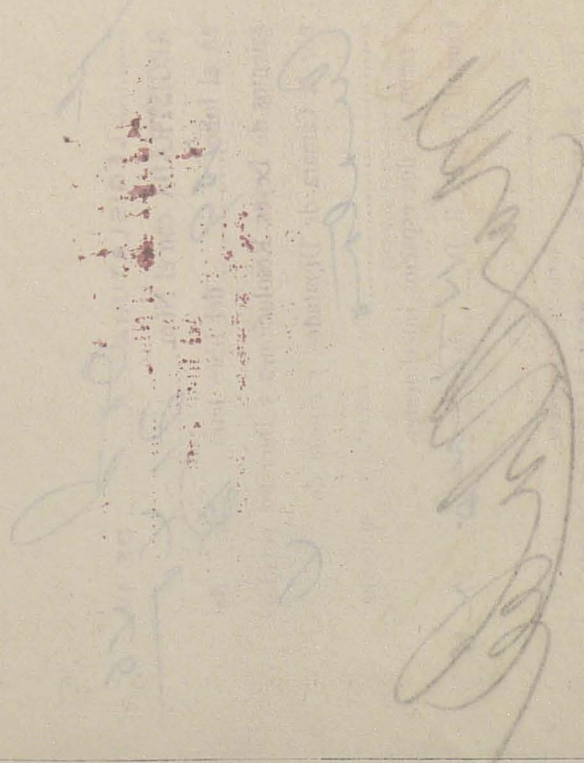
SECRETARIOS:



Polibio Díaz



Juan Arce Medina.



El señor Juan José Rodríguez, en fecha 6 de mayo del 1926.

ASUNTO

Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Capital de la República Dominicana.  
En los quince días del mes de mayo del año mil novecientos veintiséis y en esta; vos 15 de la Independencia, en la fecha y 15 de la  
del Sr. Rodríguez.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LEISLATURA DE 1926  
REGISTRADA con el Núm. 2147  
en el tomo 209 del libro letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
..... artículos escritos en máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Cuidado T. R. D. V. de .....  
*[Handwritten signature]*  
Deposito en las Oficinas de la Cámara de Diputados